

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA TRANSPEIMBA S.A.

QUE OTORGAN: ANANGONO GUERRERO VICTOR CARLOS Y OTROS

CUANTÍA: US\$. 800.00

DI 4 COPIAS.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves nueve de julio del dos mil nueve, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen los señores: UNO) ANANGONO GUERRERO VICTOR CARLOS, casado; DOS) ANANGONO VILA CARLOS ANDRES, soltero; TRES) ANANGONO SUAREZ MAYRA GABRIELA, soltera; CUATRO) ANRANGO PEREZ MANUEL ALFREDO, casado; CINCO) ANRANGO RUIZ LILIANA MARISELA, soltera; SEIS) ANRANGO RUIZ CRISTHIAN MANUEL, soltero; SIETE) ARCINIEGA ARTEAGA MANUEL MESIAS, casado; OCHO) ARCINIEGA MONTALVO ROLANDO ERIBERTO, casado; NUEVE) ARCINIEGA MONTALVO MAIRENE, soltera; DIEZ) CHECA FLORES JACINTO JAVIER, casado; ONCE) CHECA FLORES JOSE LUIS, soltero; DOCE) CHECA FLORES NELSON RUBEN, casado; TRECE) CHURTA CALDERON JUAN JOSE, casado; CATORCE) CHURTA DIAZ EDGAR PATRICIO, casado; QUINCE) CHURTA DIAZ MYRIAM SUSANA, soltera; DIECISEIS) CHURTA DIAZ RUBI ESPERANZA, divorciada; DIECISIETE) CHURTA DIAZ DORIS MARIBEL, casada; DIECIOCHO) CIFUENTES ALMEIDA CLARA MARIA GUADALUPE, divorciada; DIECINUEVE) GUANOLUISA YANCHATIPAN ILDA MARIANELA, casada; VEINTE) GUANOLUISA YANCHATIPAN SONIA MERCEDES, casada; VEINTIUNO) HEREDIA ENRIQUEZ JUAN CARLOS, soltero; VEINTIDOS) HEREDIA ENRIQUEZ LIDIA DEL CARMEN, casada; VEINTITRES), HEREDIA ENRIQUEZ RODOLFO BAYARDO, soltero; VEINTICUATRO) IPIALES CERNA OSCAR GODOFREDO, casado; VEINTICINCO) MARTINEZ ENRIQUEZ FIDENCIO JAIME, soltero; VEINTISEIS) MARTINEZ ENRIQUEZ JOSE PEDRO, casado; VEINTISIETE) MARTINEZ ENRIQUEZ SEGUNDO

VICENTE, casado; VEINTIOCHO) MARTINEZ NUÑEZ EDWIN FERNANDO, soltero; VEINTINUEVE) MARTINEZ NUÑEZ FRANCISCO JAVIER, casado; TREINTA) MORENO MADERA MARTHA LASTENIA, soltera; TREINTA Y UNO) MORENO PILATAXI LUIS ALBERTO, casado; TREINTA Y DOS) ORTIZ ARROYO EDISON PATRICIO, casado; TREINTA Y TRES) ORTIZ ARROYO SANDRA CRISTINA, soltera; TREINTA Y CUATRO) QUIRANZA MORENO OSCAR POLIVIO, casado; TREINTA Y CINCO) RAMOS ARIAS EDGAR JACINTO, casado; TREINTA Y SEIS) RECALDE GARCES CESAR EDWIN, casado; TREINTA Y SIETE) RECALDE GORDILLO DRILA MARILUD, casada; TREINTA Y OCHO) RECALDE GORDILLO HUDGLAR ALDRIN, casado; TREINTA Y NUEVE) SALCEDO RECALDE EDWIN JEFFERSON, casado; CUARENTA) SINGAUCHO ERAZO WASHINGTON PATRICIO, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga la constitución de la Compañía Anónima de **TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA TRANSPEIMBA S.A.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura y contratan la formación de la Compañía que en ella se expresa, las siguientes personas: UNO) ANANGONO GUERRERO VICTOR CARLOS, casado; DOS) ANANGONO VILA CARLOS ANDRES, soltero; TRES) ANANGONO SUAREZ MAYRA GABRIELA, soltera; CUATRO) ANRANGO PEREZ MANUEL ALFREDO, casado; CINCO) ANRANGO RUIZ LILIANA MARISELA, soltera; SEIS) ANRANGO RUIZ CRISTHIAN MANUEL, soltero; SIETE) ARCINIEGA ARTEAGA MANUEL MESIAS, casado; OCHO) ARCINIEGA MONTALVO ROLANDO ERIBERTO, casado; NUEVE) ARCINIEGA MONTALVO MAIRENE,

soltera; DIEZ) CHECA FLORES JACINTO JAVIER, casado; ONCE) CHECA FLORES JOSE LUIS, soltero; DOCE) CHECA FLORES NELSON RUBEN, casado; TRECE) CHURTA CALDERON JUAN JOSE, casado; CATORCE) CHURTA DIAZ EDGAR PATRICIO, casado; QUINCE) CHURTA DIAZ MYRIAM SUSANA, soltera; DIECISEIS) CHURTA DIAZ RUBI ESPERANZA, divorciada; DIECISIETE) CHURTA DIAZ DORIS MARIBEL, casada; DIECIOCHO) CIFUENTES ALMEIDA CLARA MARIA GUADALUPE, divorciada; DIECINUEVE) GUANOLUISA YANCHATIPAN ILDA MARIANELA, casada; VEINTE) GUANOLUISA YANCHATIPAN SONIA MERCEDES, casada; VEINTIUNO) HEREDIA ENRIQUEZ JUAN CARLOS, soltero; VEINTIDOS) HEREDIA ENRIQUEZ LIDIA DEL CARMEN, casada; VEINTITRES), HEREDIA ENRIQUEZ RODOLFO BAYARDO, soltero; VEINTICUATRO) IPIALES CERNA OSCAR GODOFREDO, casado; VEINTICINCO) MARTINEZ ENRIQUEZ FIDENCIO JAIME, soltero; VEINTISEIS) MARTINEZ ENRIQUEZ JOSE PEDRO, casado; VEINTISIETE) MARTINEZ ENRIQUEZ SEGUNDO VICENTE, casado; VEINTIOCHO) MARTINEZ NUÑEZ EDWIN FERNANDO, soltero; VEINTINUEVE) MARTINEZ NUÑEZ FRANCISCO JAVIER, casado; TREINTA) MORENO MADERA MARTHA LASTENIA, soltera; TREINTA Y UNO) MORENO PILATAXI LUIS ALBERTO, casado; TREINTA Y DOS) ORTIZ ARROYO EDISON PATRICIO, casado; TREINTA Y TRES) ORTIZ ARROYO SANDRA CRISTINA, soltera; TREINTA Y CUATRO) QUIRANZA MORENO OSCAR POLIVIO, casado; TREINTA Y CINCO) RAMOS ARIAS EDGAR JACINTO, casado; TREINTA Y SEIS) RECALDE GARCES CESAR EDWIN, casado; TREINTA Y SIETE) RECALDE GORDILLO DRILA MARILUD, casada; TREINTA Y OCHO) RECALDE GORDILLO HUDGLAR ALDRIN, casado; TREINTA Y NUEVE) SALCEDO RECALDE EDWIN JEFFERSON, casado; CUARENTA) SINGAUCHO ERAZO WASHINGTON PATRICIO, casado; quienes tienen la voluntad de celebrar por acto simultáneo el presente contrato de Compañía Anónima, como en efecto así lo hacen, cifiéndose a las disposiciones de la Ley de Compañías y del Código Civil. **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA TRANSPEIMBA S.A. ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE:** El nombre de la Compañía que se constituye bajo el amparo de las leyes



del Ecuador, es el de **TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA TRANSPEIMBA S.A.**, con el cual podrá realizar todos sus actos y contratos; **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía será el cantón Ibarra, provincia de Imbabura y podrá abrir agencias y sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del país. **ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN:** La Compañía tendrá un tiempo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, pudiendo prorrogarse el plazo por decisión de la Junta General de Accionistas o disolverse antes de su vencimiento en la forma determinada por la Ley. **ARTICULO CUARTO.- EL OBJETO:** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley orgánica de Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las leyes ecuatorianas. **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS AUMENTOS:** El capital social de la Compañía es el de ochocientos dólares americanos (US\$. 800.00) dividido en 80 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor de diez



dólares americanos (US\$. 10.00) cada una, e irán numeradas del cero uno al ochenta, pudiendo un mismo título representar varias acciones.- El capital de la Compañía se aumentará por resolución de la Junta General, y las nuevas acciones serán también de diez dólares americanos (US\$. 10.00) cada una, y solo se entregarán a sus suscriptores una vez pagado su valor. Los accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que tengan al momento del aumento del capital, intervendrá el Gerente General. **ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES:** Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Podrá emitirse títulos que representen varias acciones, si algún accionista lo solicita. **ARTICULO SÉPTIMO.- DE LA CESIÓN DE ACCIONES:** Todas las acciones pagadas de la Compañía gozan de iguales derechos y privilegios. Cada acción es indivisible y la Compañía no reconocerá como propietario de ella sino a una sola persona natural o jurídica que se halle inscrita como tal en el libro de acciones y accionistas. La propiedad de las acciones nominativas se transfieren mediante nota de cesión en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por el cedente y cesionario y surtirá efecto desde el momento de su inscripción en el libro de acciones y accionistas en la forma establecida por la Ley. **ARTICULO OCTAVO.- CASO DE PERDIDA:** En caso de pérdida de uno o más títulos de acciones se emitirán el o los correspondientes duplicados a favor del último propietario, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley. **ARTICULO NOVENO.- DE LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES:** Los accionistas tendrán derecho a negociar sus certificados provisionales o títulos de acciones, sin limitación de ninguna naturaleza. **ARTICULO DÉCIMO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía será gobernada por la Junta General de

Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General estará integrada por los accionistas de la Compañía convocados para el efecto y será el órgano supremo de gobierno y dirección. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y deberán celebrarse en el domicilio principal de la Compañía, salvo las excepciones contempladas en la Ley. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, con el objeto de conocer y resolver los asuntos determinados en la convocatoria, en concordancia con la Ley. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo y solo podrán tratar los asuntos expresamente señalados en la convocatoria. Salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 236, Las Juntas Generales serán convocadas mediante aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión, con la indicación del objeto de ésta. Será obligación del Presidente o del Gerente General extender la Convocatoria con la debida anticipación, en la forma prevista por la Ley y el Estatuto. Si la Junta General Ordinaria o Extraordinaria no pudiera instalarse en la primera convocatoria por falta de quórum, el mismo que será por simple mayoría, se procederá a una segunda convocatoria y se instalará con el número de accionistas presentes. De precisarse una tercera convocatoria se estará a lo previsto en el Art. 240 de la Ley de Compañías para los casos y efectos señalados en dicha disposición legal. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Compañías, si la junta general no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días



de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. De precisarse una tercera convocatoria se estará a lo previsto en el Art. 240 de la Ley de Compañías para los casos y efectos señalados en dicha disposición legal. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA:** No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal y suscribirán la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad, sin embargo, cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DEL VOTO:** En las Juntas Generales, los accionistas tienen derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Para la instalación de la Junta General se procederá con arreglo a lo que dispone la Ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir ya sea personalmente o por medio de apoderado acreditado mediante carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o con poder notariado, debiendo en todo caso cumplir el Representante con los mismos derechos, deberes y obligaciones que el representado. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA DIRECCIÓN, SECRETARIA Y RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS:** La Junta General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste, por el accionista que designen, de conformidad con el

presente Estatuto, de los que concurran a la sesión. La secretaría estará desempeñada por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento legal, por la persona que designen los concurrentes como secretario Ad-hoc, salvo las prescripciones legales, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes que representen por lo menos el 51% del capital pagado, los votos en blanco se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**

DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ACTAS: De cada sesión de Junta se levantará un acta que contendrá las resoluciones y acuerdos adoptados y será llevada mediante el sistema de hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y en el reverso de las mismas, foliadas, debidamente autorizadas por el Presidente y Secretario que hubiere actuado en la sesión. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión o se extenderán y suscribirán dentro del plazo de 15 días posteriores a la celebración de la Junta. De las actas de cada Junta General se formará un expediente, con la copia del acta, de la convocatoria, informes que se hubieren presentado y demás documentos pertinentes a la sesión. Todo de conformidad a la Ley. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: Corresponde a la Junta General de Accionistas las siguientes atribuciones y deberes: a) Nombrar para el periodo de dos años al Presidente, Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Nombrar para el periodo de un año al Comisario principal y suplente, fijando su remuneración; c) Remover a los funcionarios de su elección o aceptar las renunciaciones que se presenten; d) Conocer anualmente el estado de las cuentas, los balances, informes y mas documentos que presente el Gerente General y Comisario acerca de las operaciones sociales y dictar las resoluciones que corresponden; e) Aprobar los balances y estados financieros, así como el presupuesto anual de gastos de la Compañía;

f) Decidir sobre la distribución de los beneficios sociales; g) Aprobar las modificaciones al contrato y Estatutos Sociales, los mismos que entrarán a regir una vez aprobados por la Superintendencia de Compañías, cumplidos que fueren los demás requisitos legales. Autorizar y aprobar a los administradores de la Compañía la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, constitución de gravámenes sobre los mismos, construcción de edificios, contratación de obras y servicios, tomando decisiones de todo lo que fuere necesario y útil para la sociedad y su administración; i) Dictar y aprobar los demás reglamentos internos que regirán las actividades de la Compañía; y, decidir con plenos poderes y atribuciones todos los asuntos atinentes a la buena marcha de la sociedad, ejerciendo las demás atribuciones contempladas en la Ley y en el presente Estatuto.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LA PRESIDENCIA: El Presidente que es elegido por la Junta General de Accionistas de la Compañía, y durará dos años en sus funciones. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Convocar a sesiones de Juntas Generales, observando que se cumplan las disposiciones de Ley y las previstas en el Estatuto; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Juntas Generales tomadas en la forma prevista en la Ley y el Estatuto; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales, los títulos de acciones, las actas de las Juntas Generales. d) Autorizar los nombramientos que haga el Gerente General; e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento legal; y, f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en la Ley y el Estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO:** En el caso de falta o impedimento temporal del presidente lo sustituirá el Gerente General, hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA GERENCIA GENERAL:** Habrá un Gerente General elegido



por la Junta General de accionistas, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** a) Representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Convocar a sesiones de Junta General si no lo hiciera el Presidente; c) Presentar anualmente a la Junta General el informe de labores y el balance general; d) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales, los títulos de acciones, las notas de transferencias de las acciones, las actas de las Juntas Generales; e) Ejecutar a nombre de la Compañía toda gestión y acto, celebrar todo contrato civil o mercantil dentro de las limitaciones establecidas en el presente Estatuto y firmar conjuntamente con el Presidente, incluyéndose en ellos, Pagarés, Letras de Cambio, Vales, Cheques, Recibos, así provengan de dineros que hayan recibido a mutuo o en depósito. Igual procedimiento se seguirá cuando se trate de adquirir, vender, permutar, hipotecar, gravar los bienes inmuebles de la Compañía. Estas limitaciones rigen en el orden interno sin perjuicio de lo que se encuentra establecido en el Art. 12 de la Ley de Compañías; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y girar a nombre de ella dentro de las limitaciones establecidas cheques, Pagarés, Letras de Cambio o suscribir otras obligaciones; g) organizar las oficinas de su dependencia, nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, removerlos en caso necesario, todo con conocimiento del presidente; h) Señalar el monto de las cauciones que se fijará a los empleados subalternos; i) aceptar o negar las renunciaciones de estos; j) Ejecutar las operaciones de la Compañía, procurando que haya orden, economía y mayor beneficio, k) Informar al Presidente de las operaciones realizadas o en gestión, siempre que le solicite; l) Presentar igualmente, el estado de la Compañía y de la caja, respondiendo de la exactitud de la contabilidad y de los saldos de caja, bodegas, almacenes, etc.; ll) dirigir la administración de la

Compañía dentro de las instrucciones que imparta el Directorio; m) Activar el despacho de diligencias administrativas, designar si fuere necesario el Abogado que actúe en ellas y apoderados especiales para que lo representen en tal o cual gestión judicial o extrajudicial; n) Responder ante la Compañía de todos los valores, dinero y archivos de esta, haciendo que todos los haberes ingresen a caja; ñ) Hacer las veces de Secretario de la Junta General de Accionistas, para lo cual llevará los libros y correspondencia de la Compañía; y, o) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la Junta General, del Estatuto y las previstas en la Ley de compañías; **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** Cuando el Presidente y el Gerente General tengan que firmar en representación de la Compañía deberán hacerlo y expresarlo de manera clara e inequívoca; **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El nombramiento de Gerente General será firmado por el Presidente; el de éste por aquel; el de los demás funcionarios por el Presidente y Gerente General. Tales nombramientos les acreditará de titulares, para los poderes, escrituras o documentos que firmen individual o colectivamente a nombre de la Compañía. Los nombramientos de Presidente y Gerente General se inscribirán en el Registro Mercantil; **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Previa la deducción de las obligaciones de cargas patronales y demás gastos de operación, las utilidades líquidas que alcance la Compañía en cada ejercicio económico anual, serán distribuidas de la siguiente forma: a) Un 10% para constituir un fondo de reserva legal, hasta que este alcance el 50% por lo menos del Capital Social; b) Un 10% para constituir un fondo de reserva especial destinado a cubrir contingencias o eventualidades; y, c) El 80% restantes destinado al reparto de utilidades en favor de los accionistas y en proporción a su Capital Pagado o valor de sus acciones liberadas; **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** En los casos en que por



disposición legal o estatutaria deba disolverse la Compañía, el Gerente General procederá a la liquidación sin perjuicio del derecho de los accionistas de nombrar liquidador conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías; **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN:** La Compañía se disolverá anticipadamente por alguna de las siguientes causales; a) Imposibilidad manifiesta de realizar el fin social; b) Por acuerdo de la Junta General de accionistas; y, c) Por la quiebra de la Compañía. Además por las causas puntualizadas en la Ley de Compañías; **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:** Los casos no previstos, los de duda, serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que se reunirá para este objeto y con votación mayoritaria. No se considerará caso de duda o no previsto, aquel que estuviere normado en la legislatura vigente. **ARTICULO TRIGÉSIMO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En todo cuanto no estuviere expresamente señalado en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, las resoluciones de la Superintendencia de Compañías.

TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL Y DECLARACIONES DE LOS ACCIONISTAS: El capital de la Compañía de **TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA TRANSPEIMBA S.A.**, ha sido pagado en numerario en el 100%, de la siguiente forma:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
1) ANANGONO GUERRERO VICTOR CARLOS	20.00	20.00	2	2.5
2) ANANGONO VILA CARLOS ANDRES	20.00	20.00	2	2.5
3) ANANGONO SUAREZ MAYRA GABRIELA	20.00	20.00	2	2.5
4) ANRANGO PEREZ MANUEL ALFREDO	20.00	20.00	2	2.5
5) ANRANGO RUIZ LILIANA MARISELA	20.00	20.00	2	2.5
6) ANRANGO RUIZ CRISTHIAN MANUEL	20.00	20.00	2	2.5
7) ARCINIEGA ARTEAGA MANUEL MESIAS	20.00	20.00	2	2.5
8) ARCINIEGA MONTALVO ROLANDO ERIBERTO	20.00	20.00	2	2.5
9) ARCINIEGA MONTALVO MAIRENE	20.00	20.00	2	2.5

compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. Art.3.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Transito y Transporte Terrestres vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Art. 4. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **QUINTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Por esta vez, quedan nominados los administradores de la Compañía de la siguiente manera: Gerente General: Anrango Pérez Manuel Alfredo; y, Presidente: Checa Flores Jacinto Javier. **SEXTA:** Los accionistas de la compañía Declaran y acuerdan: a) Que se encuentran conformes con todas las disposiciones constantes en el presente Estatuto, el cual fue elaborado, discutido y aprobado por todos los accionistas: b) Los accionistas ceden y traspasan a favor de la compañía expresando su conformidad y aceptación de los valores cuyo dominio, posesión, uso y goce, sin limitación alguna se legaliza por este contrato: c) Autorizar al señor Doctor Jesús E. Yáñez Andrade, Abogado para que a nombre de la compañía, realice y suscriba todos los trámites tendientes al total perfeccionamiento de este contrato, inclusive firme los formularios y trámites en el SRI. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este acto. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Jesús Ermel Yáñez Andrade, Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella y firman

conmigo El Notario en Unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



1) ANANGONO GUERRERO VICTOR CARLOS

C.C. 100112570-5

2) ANANGONO VILA CARLOS ANDRES

C.C. 100323207-9

3) ANANGONO SUAREZ MAYRA GABRIELA

C.C. 100273669-0

4) ANRANGO PEREZ MANUEL ALFREDO

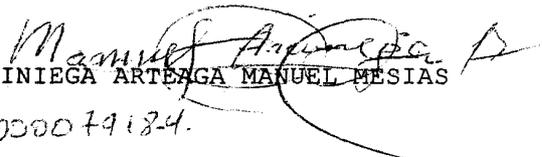
C.C. 100129431-1

5) ANRANGO RUIZ LILIANA MARISELA

C.C. 100270190-0

6) ANRANGO RUIZ CRISTIAN MANUEL

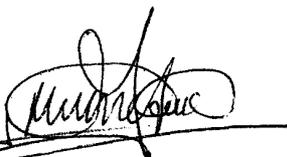
C.C.


7) ARCINIEGA ARTEAGA MANUEL MESIAS

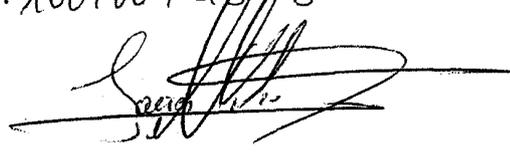
c.c. 1000079184.


8) ARCINIEGA MONTALVO ROLANDO HERIBERTO

c.c. 100171914-3


9) ARCINIEGA MONTALVO MAIRENE

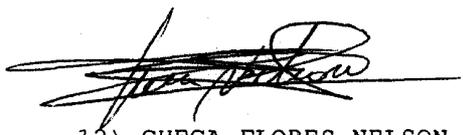
c.c. 10016074878


10) CHECA FLORES JACINTO JAVIER

c.c. 100248246-4


11) CHECA FLORES JOSE LUIS

c.c. 100300794-0


12) CHECA FLORES NELSON RUBEN

c.c. 100168108-7


13) CHURTA CALDERON JUAN JOSE

c.c. 100044894-2



14) CHURTA DIAZ EDGAR PATRICIO

c.c.




15) CHURTA DIAZ MYRIAM SUSANA

c.c. 100174624-5



16) CHURTA DIAZ RUBI ESPERANZA

c.c. 100225117-9



17) CHURTA DIAZ DORIS MARIBEL

c.c. 100260680-2



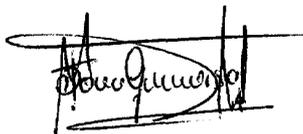
18) CIFUENTES ALMEIDA CLARA MARIA GUADALUPE

c.c. 1000754521



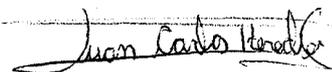
19) GUANOLUISA YANCHATIPAN ILDA MARIANELA

c.c. 1003198247



20) GUANOLUISA YANCHATIPAN SONIA MERCEDES

c.c. 100218830-6



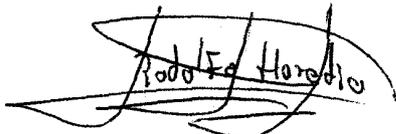
21) HEREDIA ENRIQUEZ JUAN CARLOS

C.C. 100277557-6



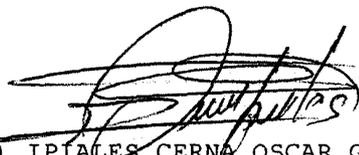
22) HEREDIA ENRIQUEZ LIDIA DEL CARMEN

C.C. 100217511-3



23) HEREDIA ENRIQUEZ RODOLFO BAYARDO

C.C. 100281015-6



24) IPIALES CERNA OSCAR GODOFREDO

C.C. 100189421-9



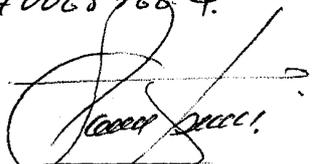
25) MARTINEZ ENRIQUEZ FIDENCIO JAIME

C.C. 040102582-0



26) MARTINEZ ENRIQUEZ JOSE PEDRO

C.C. 0400657664



27) MARTINEZ ENRIQUEZ SEGUNDO VICENTE

C.C. 04.00614640


28) MARTINEZ NUÑEZ EDWIN FERNANDO

C.C. 100248858-1


29) MARTINEZ NUÑEZ FRANCISCO JAVIER

C.C. 100249859-9


30) MORENO MADERA MARTHA LASTENIA

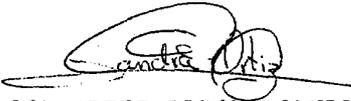
C.C. 100287289-1


31) MORENO PILATAXI LUIS ALBERTO

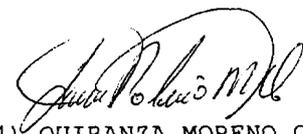
C.C. 100265970-2


32) ORTIZ ARROYO EDISON PATRICIO

C.C. 100271633-8


33) ORTIZ ARROYO SANDRA CRISTINA

C.C. 100249252-6

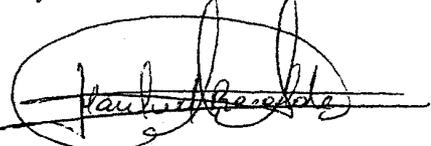

34) QUIRANZA MORENO OSCAR POLIVIO

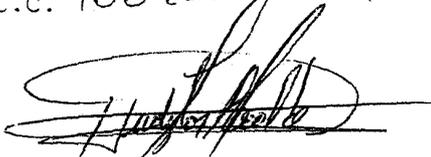
C.C. 100235961-8.



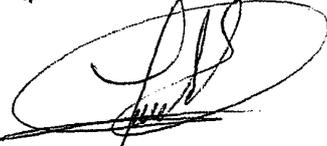

35) RAMOS ARIAS EDGAR JACINTO
C.C. 100155468-0


36) RECALDE GARCES CESAR EDWIN
C.C. 1000-126-40-7


37) RECALDE GORDILLO DRILA MARILUD
C.C. 100200292-9


38) RECALDE GORDILLO HUDGLAR ALDRIN
C.C. 100190785-4.


39) SALCEDO RECALDE EDWIN JEFFERSON
C.C. 100286581-2


40) SINGAUCHO ERAZO WASHINGTON PATRICIO
C.C. 100228386-7

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7241442
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: YANEZ ANDRADE JESUS ERMEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/04/2009 9:56:16 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA TRANSPEIMBA S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 20/05/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

Sra. Koresbena
Secretaria General

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que acredito, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una (1) u. (s) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber comparado Una (1) fotocopia) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a 09 de Julio de 2009

EL N.º
FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
P2 JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCION No. 002-CJ-010-2009-CNTTTSV
CONSTITUCION JURIDICA
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA TRANSPEIMBA S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **CUARENTA (40)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, del estudio de campo se determino que conforme a la oferta y demanda del sector se regulara, considerando en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 068-CAJ-010-CJ-2009-CNTTTSV, de fecha 19 de marzo del 2009, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA TRANSPEIMBA S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 25258072-4999
<http://www.cntttsv.gov.ec>



**COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO**

Quito, 7 JUL. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

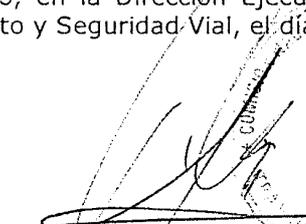
con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 253 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre aún vigente conforme a la disposición transitoria tercera.

RESUELVE:

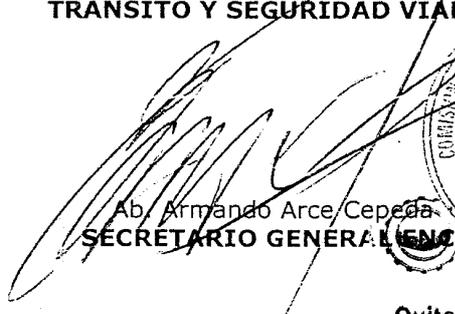
1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA TRANSPEIMBA S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 12 de Junio del 2009.


DIRECCIÓN EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO
**COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:


SECRETARIA
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SECRETARIO GENERAL IENIC
CERTIFICO

Quito, 12 de Julio del 2009
Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR
<http://www.cnttsv.gov.ec>

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

US\$800.00*

0000
Promerica

0013

CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Ibarra 08 de Julio de 2009

No. 2000400034

Hemos recibido de los señores:	la cantidad de
ANANGONO GUERRERO VICTOR CARLOS	US\$ 20.00
ANANGONO VILA CARLOS ANDRES	US\$ 20.00
ANANGONO SUAREZ MAYRA GABRIELA	US\$ 20.00
ANRANGO PEREZ MANUEL ALFREDO	US\$ 20.00
ANRANGO RUIZ LILIANA MARISELA	US\$ 20.00
ANRANGO RUIZ CRISTHIAN MANUEL	US\$ 20.00
ARCINIEGA ARTEAGA MANUEL MESIAS	US\$ 20.00
ARCINIEGA MONTALVO ROLANDO ERIBERTO	US\$ 20.00
ARCINIEGA MONTALVO MAIRENE	US\$ 20.00
CHECA FLORES JACINTO JAVIER	US\$ 20.00
CHECA FLORES JOSE LUIS	US\$ 20.00
CHECA FLORES NELSON RUBEN	US\$ 20.00
CHURTA CALDERON JUAN JOSE	US\$ 20.00
CHURTA DIAZ EDGAR PATRICIO	US\$ 20.00
CHURTA DIAZ MYRIAM SUSANA	US\$ 20.00
CHURTA DIAZ RUBI ESPERANZA	US\$ 20.00
CHURTA DIAZ DORIS MARIBEL	US\$ 20.00
CIFUENTES ALMEIDA CLARA MARIA GUADALUPE	US\$ 20.00
GUANOLUISA YANCHATIPAN ILDA MARIANELA	US\$ 20.00
GUANOLUISA YANCHATIPAN SONIA MERCEDES	US\$ 20.00
HEREDIA ENRIQUEZ JUAN CARLOS	US\$ 20.00
HEREDIA ENRIQUEZ LIDIA DEL CARMEN	US\$ 20.00
HEREDIA ENRIQUEZ RODOLFO BAYARDO	US\$ 20.00
IPIALES CERNA OSCAR GODOFREDO	US\$ 20.00
MARTINEZ ENRIQUEZ FIDENCIO JAIME	US\$ 20.00
MARTINEZ ENRIQUEZ JOSE PEDRO	US\$ 20.00
MARTINEZ ENRIQUEZ SEGUNDO VICENTE	US\$ 20.00
MARTINEZ NUNEZ EDWIN FERNANDO	US\$ 20.00
MARTINEZ NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	US\$ 20.00
MORENO MADERA MARTHA LASTENIA	US\$ 20.00
MORENO PILATAXI LUIS ALBERTO	US\$ 20.00
ORTIZ ARROYO EDISON PATRICIO	US\$ 20.00
ORTIZ ARROYO SANDRA CRISTINA	US\$ 20.00
QUIRANZA MORENO OSCAR POLIVIO	US\$ 20.00
RAMOS ARIAS EDGAR JACINTO	US\$ 20.00
RECALDE GARCES CESAR EDWIN	US\$ 20.00
RECALDE GORDILLO DRILA MARILUD	US\$ 20.00
RECALDE GORDILLO HUDGLAR ALDRIN	US\$ 20.00
SALCEDO RECALDE EDWIN JEFFERSON	US\$ 20.00
SINGAUCHO ERAZO WASHINGTON PATRICIO	US\$ 20.00
TOTAL:	US\$ 800.00



OCHOCIENTOS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto
en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:
“TRANSPORTE PESADO DE IMBABURA TRANSPEIMBA S.A.”

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores
de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la
respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente
inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de
constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese
propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la
devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado
original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1,40% desde esta fecha hasta la de su
cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 180 días o más.



Firma Autorizada



Firma Autorizada

Banco
Promerica



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 100112570-5
 ANANGONO GUERRERO VICTOR CARLOS
 IMBABURA/IBARRA/SALINAS
 05 FEBRERO 1961
 001-2 0195 00379 H
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1961

Victor Anangono



ECUATORIANA*****
 CASADO ROSAURA MARTA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CARLOS ANANGONO
 GENOVEVA GUERRERO
 ANTONIO ANTE
 18/06/2020

REN 0300542

SECRETARIA VIGESIMA
 V294412282
 18/06/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

144-0003 NÚMERO
 1001125705 CÉDULA
 ANANGONO GUERRERO VICTOR CARLOS

IMBABURA PROVINCIA
 IBARRA CANTÓN
 SAGRARIO ZONA

Victor Anangono
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100823207-2
 ANANGONO VILA CARLOS ANDRES
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 21 ENERO 1984
 001- 0255 00255 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1984

EDUCACION PRIMARIA
 SOCTERO
 SECUNDARIA BACHILLER C. OIM. BIE
 VICTOR CARLOS ANANGONO
 CRUZ ELENA VILA
 08/03/2009
 08/03/2009
 REN 0866402

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

159-0003
 NUMERO
 ANANGONO VILA CARLOS ANDRES

1008232079
 CEEOLA

PARROQUIA IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 SAGRARIO SAGRARIO
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100273669-0

ANANGONO SUAREZ MAYRA GABRIELA
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

05 FEBRERO 1987

005-0024 01424 F

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1987

Mayra Anangono



EQUATORIANA*****

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

VICTOR CARLOS ANANGONO
ROSAURA MARIA SUAREZ

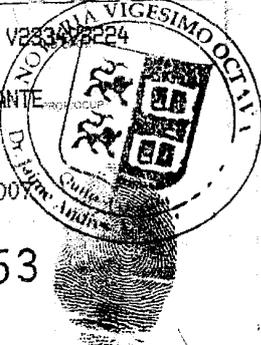
QUITO 17/12/2007

17/12/2019

REN 2653353

FORMA No Pcn

VIGESIMO OCTAVO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

124-0001 1002736690

NÚMERO CÉDULA

ANANGONO SUAREZ MAYRA GABRIELA

IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTÓN
GUAYAQUIL DE ALPACHACA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V2343V4244
 CACAGO RUIZ BUEVARR AIDA MAGDALENA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS ALBERTO ANRANGO
 BERTHA MARIA PEREZ
 OTAVALO 30/05/2006
 30/05/2016

REN 0205889

CIUDADANIA 100129431-1
 ANRANGO PEREZ MANUEL ALFREDO
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 25 DICIEMBRE 1963
 001-1 0239 00446 M
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1963

Manuel Anrango P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORA
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 DE FEBRERO 2006

256-0002 NÚMERO
 ANRANGO PEREZ MANUEL ALFREDO

1001294311 CÉDULA

IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTÓN
 JORDAN JORDAN
 PARROQUIA ZONA 1

Manuel Anrango P.

EQUATORIANA***** V1143E114E
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER
 MANUEL ALFREDO ANRANGO
 AIDA MAGDALENA RUIZ
 IBARRA 09/11/2005
 09/11/2017
 REN: 0178901



CIUDADANIA 100E70190-0
 ANRANGO RUIZ LILIANA MARISELA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 19 OCTUBRE 1987
 001-I 0027 00027 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ




REPUBLICA
 CONSTITUCION
 CERTIFICADO
 ELECCIONES

289-8602
 NUMERO
 ANRANGO RUIZ LILIANA

EQUATORIANA***** V4343V4442

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MANUEL ALFREDO ANRANGO

AIDA MADALENA RUIZ

IBARRA 15/10/2007

15/10/2019

REN 0275643




REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 100270189-2

ANRANGO RUIZ CRISTHIAN MANUEL

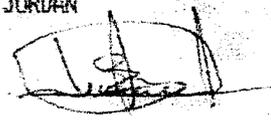
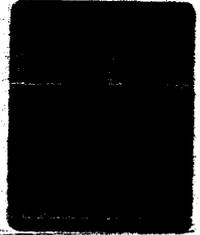
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

13 OCTUBRE 1989

001-1 0020 00020 M.

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 1990

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

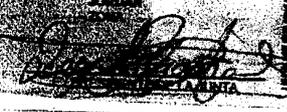
266-0802

1002701892

ANRANGO RUIZ CRISTHIAN MANUEL

IMBABURA OTAVALO

JORDAN




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100007918-4

ARCINIEGA ARTEAGA MANUEL MESIAS
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

27 ENERO 1934

001- 0011 00030 M

CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1934

Manuel Arteaga

EQUATORIANA***** E331312222

CASADO ZOILA MONTALVO

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE ARCINIEGA

ROSA ARTEAGA

IBARRA 20/10/2002

20/10/2014

REN 0029075

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

259-0004 NÚMERO

1000079184 CÉDULA

ARCINIEGA ARTEAGA MANUEL MESIAS

IBARRA PROVINCIA
 SAGRARIO PARROQUIA

IBARRA CANTÓN
 SAGRARIO ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E334314222

CASADO MARLENE MERCEDES CRANZA RAMI

SUPERIOR ESTUDIANTE

MANUEL MESTAS ARCINIEGA A

ZONA AMERICA MONTALVO

QUITO 3/10/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0049772



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 100171914-3

ARCINIEGA MONTALVO ROLANDO ERIBERTO

03 JULIO 1.948

IMBABURA/URCUGUI/LA MERCED

01 1 054 0005

IMBABURA/ URCUGUI

LA MERCED DE BUENOS AIRES 6

Rolando Arciniega



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2000

274-0004 NÚMERO

1001719143 CÉDULA

ARCINIEGA MONTALVO ROLANDO ERIBERTO

IMBABURA PROVINCIA
SAGRADO CANTON
SAGRADO ZONA

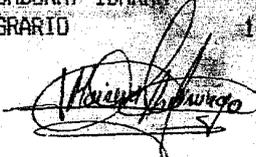
Rolando Arciniega

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



00018

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 100160748-8
 ARCINIEGA MONTALVO MAIRENE
 IMBABURA/URCUGUI/LA MERCED DE BUENOS AIRE
 05 ABRIL 1964
 002-2 0306 00608 F
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1964




ECUATORIANA***** E133312222
 SOLTERO
 SUPERIOR DR. EN CC. EDUCACION
 MANUEL ARCINIEGA
 ZOILA AMERICA MONTALVO
 IBARRA 10/11/2005
 10/11/2017
 REN 0179239





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

085-005 NÚMERO
 1001607488 CEDULA
 * ARCINIEGA MONTALVO MAIRENE

IMBABURA PROVINCIA
 SAGRARIO PARROQUIA

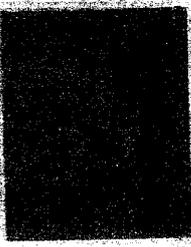
IBARRA CANTÓN
 SAGRARIO ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100248296-4
 CHECA FLORES JACINTO JAVIER
 MIBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 8 DICIEMBRE 1976
 006 0104 02174 M
 MIBABURA/IBARRA
 PARROQUIA 1976

EDIATONDIANA ***** 93231232H
 CASADO NATALIA SALDOME CRTIZ ABEYO
 SECUNDARIA BACHILLER C. FIS. NATI
 JOSE ELIAS CHECA
 EMORA ERMELINDA FLORES
 EDIATONDIANA 30/06/2003
 30/06/2015
 REN 0584241



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION **CNE**
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

038-0005 1002482964
 NÚMERO CÉDULA
 CHECA FLORES JACINTO JAVIER

MIBABURA
 PROVINCIA
 IBARRA
 CANTON
 CARANQUI
 PARROQUIA
 ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA N. **100300724-0**

CHECA FLORES JOSE LUIS
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
19 **PAYO** **19**
004- 0020 0122
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO

Jose Luis Flores

ECUATORIA... **V344342244**

SOLTERO
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
JOSE ELIAS CHECA
AURY ERNESTINA FLORES
IBARRA **07/06/2002**
17/06/2011
REN 0013222

VIGESIMO OCTAVO

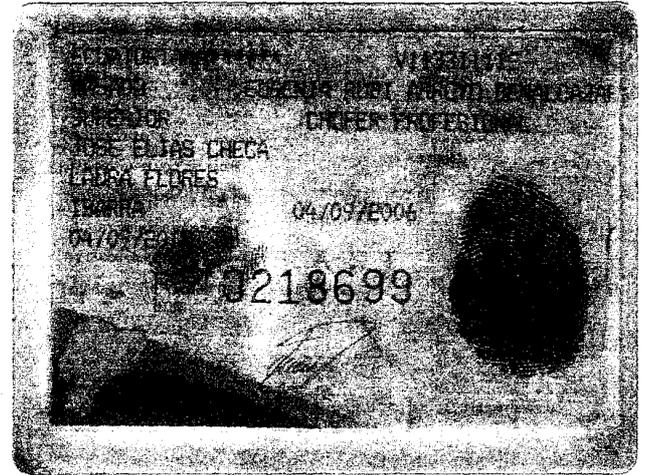
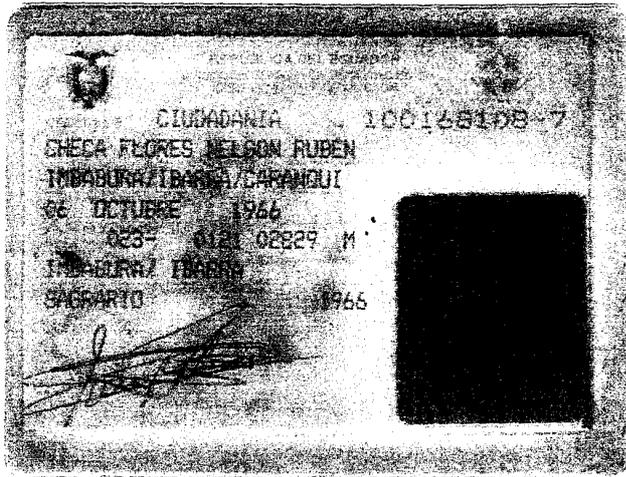
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

039-0005 **1003007240**
 NUMERO CÉDULA

CHECA FLORES JOSE LUIS

IMBABURA **IBARRA**
 PROVINCIA CANTÓN
CARANQUI **ZONA**
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

041-0005 1001681087
 NÚMERO CÉDULA

CHECA FLORES NELSON RUBEN

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 CARANQUI ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 100047897-2
 CHURTA CALDERON JUAN JOSE
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 22 JULIO 1949
 002 0180 00416 M
 CARCHI/MONTUFA
 GONZALEZ SUAREZ 1949



ECUATORIANA***** V13224224
 CASADO MARIA DIAZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 BERNARDO CHURTA
 ANTONIA CALDERON
 13/12/2002
 13/12/2014
 REN 0035849
 VTD




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2014

231-0016 1000478972
 NUMERO CEEJA

CHURTA CALDERON JUAN JOSE

BARBARRA	BARRA
PROVINCIA	CANTON
SAGRARIO	SAGRARIO
PARRISOLA	ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DEL VOTANTE




 CIUDADANIA 100221609-9
 CHURTA DIAZ EDGAR PATRICIO
 PICHINCHA/SID DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 10 FEBRERO 1975
 002- 0150 00350 M
 PICHINCHA/ SIDINGO DE LOS CI
 S DOMINGO DE LOS ELDS 1975


EDUATORIANO***** VE142V1112
 CASADO CALDE TENCANAN ANA LUISA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN JOSE CHURTA
 MARIA ESTHER DIAZ
 IBARRA 17/02/2006
 17/02/2016
 REN 0194421




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2012


108-0052 1002216099
 NÚMERO CÉDULA
CHURTA DIAZ EDGAR PATRICIO

SEDEBARRA IBARRA
 PARRISIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO
 PARRISIA

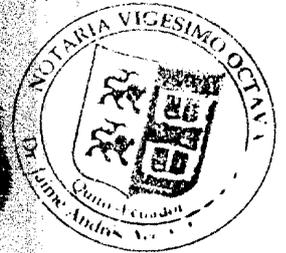
 PRESIDENTE DEL JURA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
 CIDADANIA 100174624-5
 CHURTA DIAZ MYRIAM SUSANA
 MADRERA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 5 DICIEMBRE 1969
 008-0225 01825 P
 MADRERA/IBARRA
 AEROPUERTO 1979




ECUATORIANA
 SUPERIOR
 LIC. CONTAB. Y AUDITOR
 DIAZ JOSE CHURTA
 MARIA ESTHER DIAZ
 07/04/2007
 07/04/2007
 REN 0249518

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
 CERTIFICADO
 ELECCIONES MUNICIPALES
 104-0018
 NÚMERO
 CHURTA DIAZ MYRIAM SUSANA

REGISTRADO
 PROMOTOR
 SACRIFICIO
 PASADORA

REGISTRADO
 PROMOTOR
 SACRIFICIO
 PASADORA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 100225117-9

CHURTA DIAZ RUBI ESPERANZA

PICHINCHA/SIO DSO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
03 JUNIO 1973

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-1 0194 01387 F

PICHINCHA/SIO DSO DE LOS CL
S DOMINGO DE LOS 03 JUN 1973

Rubi Churta
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****
DIVORCIADO

044404444
REG. CIVIL

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM
PROFICER

JUAN JOSE CHURTA
MARIJA ESTHER DIAZ

18/08/2007

13/08/2019

FORMA DE REN 0264173
Imb

AL DAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO
ELECCIONES GENERALES

105-0018 1002251179

NUMERO CEDULA

CHURTA DIAZ RUBI ESPERANZA

INGABURA CARRERA
PROVINCIA CARRERA
SAGRADO ZONA

INGABURA CARRERA
SAGRADO ZONA

SECRETARIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEBULA DE CIUDADANIA No. 100260680-2

CHURTA DIAZ DORIS MARIBEL
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 19 JUNIO 1980
 003- 0385 02363 F
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
 S DOMINGO DE LOS 1980

Doris Churta

EQUATORIANA***** V3333V4242

CASADO EDWIN YOBANY GLAYTARRILLA ACEL
 SUPERIOR L.TC. ENFERMERIA

JUAN JOSE CHURTA CALDERON
 MARIA ESTHER DIAZ QUELAL
 IBARRA 15/11/2006
 15/11/2018
 FECHA DE EXPIRACION

REN 0234168
 IMB



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

103-0018 NUMERO
 1002606802 CESTA

CHURTA DIAZ DORIS MARIBEL

IBARRA
 PICHINCHA
 BAGUANO
 PARROQUIA

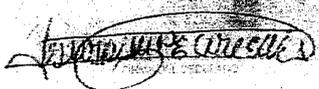
IBARRA
 CANTON
 BAGUANO
 ZONA

Doris Churta

SECRETARIA DE LA RUTA

17


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 100075452-1
 CIFUENTES ALMEIDA CLARA MARIA GUADALUPE
 IMBABURA/PIMAMPEIRO/MARIANO ACOSTA
 19 MAYO 1952
 001-2 10400 00818 F
 IMBABURA/ IZABA
 SACRARIO 1952



ECUATORIANA***** E3333V4344
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 AMABLE CIFUENTES
 CLARA SUSANA ALMEIDA
 IBARRA 01/02/2008
 01/02/E020
 REN 0289019



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008
 195-0018 1000754521
 NÚMERO CÉDULA
 CIFUENTES ALMEIDA CLARA MARIA
 GUADALUPE
 REGISTRO
 PROVINCIA ESPEÑA
 SAN FRANCISCO CANTON
 PARROQUIA ZONA



00023

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y POBLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100319824-7

CUANOLUISA YANCHATIPAN ILLDA MARIANELA

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

18 AGOSTO 1982

001-1 0013 00013 F

IMBABURA/ OTAVALO

SELVA ALEGRE 1983

[Signature]
FIRMA DEL CENAFIDE



EQUATORIANA***** V3343V4242

CASADO JUAN CARLOS ANANGONO

SUPERIOR EGRESADO/A

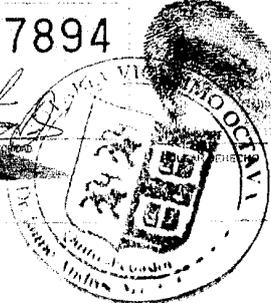
AMADOR CUANOLUISA

MARIA ROSENDA YANCHATIPAN

OTAVALO 25/06/2009

25/06/2021

REN 1517894



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES 2023

008-0013 1003198247

CUANOLUISA YANCHATIPAN ILLDA MARIANELA

IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTON
SAN LUIS ZONA
PARROQUIA



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CATEGORIA DE CIUDADANIA No. 100218830-6

GUANOLUISA YANCHATIPAN SONIA MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

15 ABRIL 1972

FECHA DE NACIMIENTO 001-0085 00085 F
SEXO

PICHINCHA/ QUITO
SAN JOSE DE MINAS 1972



[Signature]

EQUATORIANA***** V234312242

CASADO SANTANDER CORREA JULIO F

SECUNDARIA ESTUDIANTE

AMADOR GUANOLUISA YANCHATIPAN

MARTA ROSENDA YANCHATIPAN

FECHA DE EMISIÓN 06/09/2002

FECHA DE VIGENCIA 06/09/2014

FORMA DE REN 0018692

IMP



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

009-0013 1002188306

NÚMERO CÉDULA

GUANOLUISA YANCHATIPAN SONIA
MERCEDES

PROVINCIA OTAVALO
CANTÓN
SAN ELIAS
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

60024


 CIUDADANIA 100277551-4
 HEREDIA ENRIQUEZ JUAN CARLOS
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 28 MARZO 1979
 001- 0353 00706 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1979

Juan Carlos Heredia



ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LESIMADO BAYARDO HEREDIA
 LIDIA SUSANA ENRIQUEZ
 IBARRA 01/02/2008
 01/02/2020

REN 0289059



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

075-0029 1002775516
 NUMERO CEDULA
 HEREDIA ENRIQUEZ JUAN CARLOS

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 SAGRARIO SAGRARIO
 PARROQUIA ZONA


J. Andino
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **HEREDIA ENRIQUEZ LIDIA DEL CARMEN** No. **1002175113**

HEREDIA ENRIQUEZ LIDIA DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

ESTADO CIVIL

EDAD

SEXO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

Lidia Enriquez

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTITUCION

PROFESION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0110765**
Imb

Lidia Enriquez

LA AUTOCROA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

237-0031
NÚMERO

1002175113
CEDULA

HEREDIA ENRIQUEZ LIDIA DEL CARMEN

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTÓN
SAGRARIO
ZONA

Lidia Enriquez

CE PRESIDENTE DE LA JUNTA

00025

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100281015

HEREDIA ENRIQUEZ RODOLFO BAYARDO

03 JULIO 1.981

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

03 051 0170

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 81

Rodolfo Heredia



CUADRO ***** 333312222

SECUNDARIA BACHILLER

RESINACO BAYARDO HEREDIA

LIDIA SUSANA ENRIQUEZ

IBARRA 24/08/99

24/08/2011

-99




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

077-0029 1002810156

NÚMERO CÉDULA

HEREDIA ENRIQUEZ RODOLFO BAYARDO

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAGRARIO SAGRARIO
 PARROQUIA ZONA

Hernández
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 100159421-E

IPIALES CERNA OSCAR BODOFREDO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

21 ABRIL 1970

003-1 0249 00849 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO

1970



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****

E3343V324E

CASADO

AIDA LORENA IPIALES ROND

PRIMARIA

EMPLEADO PRIVADO

AIDA EMPERATRIZ IPIALES CERNA

IBARRA

04/10/2002

04/10/2014

0022338





Delegación Provincial de Imbabura



DR. JULIO MIGUEL ANDRADE
Director de la Delegación Provincial de
Imbabura



CERTIFICA QUE: EL SR. IPIALES CERNA OSCAR GODOFREDO, portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. 100189421-9, ha solicitado su papeleta de Votación de las Elecciones Generales 2009, (DOMINGO 14 DE JUNIO DEL 2009), el mismo que no se está extendiendo por no disponer del material respectivo.

Este Documento es válido para cualquier trámite público o privado por treinta días.

Ibarra, 2009-06-17

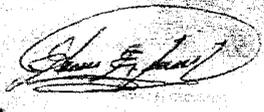
DR. JULIO MIGUEL ANDRADE
Director de la Delegación Provincial de
Imbabura



25

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA 040102582-0
 MARTINEZ ENRIQUEZ FIDENCIO JAIME
 CARCHI/TULCAN/TUFINO
 06 FEBRERO 1974
 SEX 001- 0005 00005 M
 CARCHI/ TULCAN
 TUFINO 1974




EQUATORIANA***** V4443V2442

SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 VICTOR FACUNDO MARTINEZ M
 ROSA AMELIA ENRIQUEZ RUANO
 IBARRA 15/03/2005
 15/03/2017
 REN 0158773



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

139-0019 0401025820
 NÚMERO CÉDULA
 MARTINEZ ENRIQUEZ FIDENCIO JAIME

CARCHI TULCAN
 PROVINCIA CANTON
 GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA ZONA





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 040065766-4
 MARTINEZ ENRIQUEZ JOSE PEDRO
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 19 ENERO 1962
 001-1 0016 00059 M
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1962



ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO AIDEE VIRGINIA POZO CAJAMARCA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 VICTOR MARTINEZ
 ROSA ENRIQUEZ
 TULCAN 22/12/2008
 22/12/2020
 REN 0544774





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
 142-0019 0400657664
 NUMERO CÉDULA
 MARTINEZ ENRIQUEZ JOSE PEDRO
 CARCHI TULCAN
 PROVINCIA CANTÓN
 GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 040061464-0
 MARTINEZ ENRIQUEZ SEGUNDO VICENTE
 CARCHI/TULCAN/TUPILO
 11 FEBRERO 1960
 001-0072 09143 N
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1960

[Signature]



EGUATORIANA***** V3333V4242
 CASADO BERTHA E NUNEZ ALMEIDA
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 VICTOR FACUNDO MARTINEZ
 ROSA AMELIA ENRIQUEZ
 TIANPA 31/05/2002
 31/05/2014
 REN 0005637
 imb

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE RELACION
 ELECCIONES GENERALES

224-0004 NÚMERO
 0400614640 CÉPULA
 MARTINEZ ENRIQUEZ SEGUNDO VICENTE

IMBABURA PROVINCIA
 URCUBA PARROQUIA

URUBUJA CANTON
 ZONA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 100248858-1
 MARTINEZ NUÑEZ EDWIN FERNANDO
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 28 MARZO 1986
 002-0331 00730 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1986




EQUATORIANA***** V434412222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO VICENTE MARTINEZ
 BERTHA ESPERANZA NUÑEZ
 IBARRA 16/10/2004
 16/10/2016
 REN 0171207
 lmb





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

054-0037 1002488581
 NÚMERO CÉDULA
 MARTINEZ NUÑEZ EDWIN FERNANDO

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO ZONA
 PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA






CIUDADANIA 100248859-9
 MARTINEZ NUÑEZ FRANCISCO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 14 FEBRERO 1983
 001-C 0375 00750 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983

FRANCISCO M.



EQUATORIANA***** V3345V2244
 CASADO AMPARO DEL ROCIO CARAR CERVANTE
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 SEGUNDO VICENTE MARTINEZ
 BERTHA ESPERANZA NUÑEZ
 ANTONIO ANTE 19/08/2008
 19/08/2020

BIEN 0310922



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



055-0037 NÚMERO
 MARTINEZ NUÑEZ FRANCISCO JAVIER
 1002488599 CÉDULA

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTÓN
 2011

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



60029

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Registro Civil

CIUDADANIA 100287289-1

MORENO MADERA MARTHA LASTENIA
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

31 JULIO 1986

005- 0113 01513 F

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1987



Handwritten signature

ECUATORIANA***** V44444V4242

SOLTERO ESTUDIANTE

LUIS ENRIQUE MORENO
 MARTHA ROSA ISABEL MADERA
 IBARRA 08/04/2009

08/04/2021

REN 1076643



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

161-0044 NUMERO

1002872891 CÉDULA

MORENO MADERA MARTHA LASTENIA

IMBABURA PROVINCIA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

IBARRA CANTÓN
 ZONA

Graciela Marzica
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 100265970-E
MORENO PILATAXI LUIS ALBERTO
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
22 JULIO 1978
003- 0162 01597 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1978



Luis Alberto

ECUATORIANA***** E133311222
CASADO VALENCIA CHECA ERICA DEL C
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

MARIA ELENA MORENO PILATAXI
IBARRA 22/01/2003
22/01/2015
0040135



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

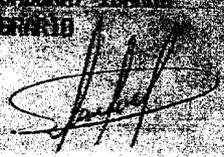
127-0041 1002659702
NUMERO CÉDULA
MORENO PILATAXI LUIS ALBERTO

IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTÓN
SAN FRANCISCO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIFICACION 100271633-B
 ORTIZ ARROYO EDISON PATRICIO
 INGENIERIA/INGENIERIA ELECTRONICA
 26 ABRIL 1980
 002- 048 00936 H
 INGENIERIA/INGENIERIA
 SAGRARIO 1980




ECUATORIANA-EEFEE
 CASADO MARIA BELEN ORTEGA DIBUJES
 SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 SILBERTO WILFRIDO ORTIZ
 MARIA LUCILA ARROYO
 IDARRS 04/12/2009
 04/12/2015
 0087639




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 2009
 CNEI

278-0044 NÚMERO
 1002716338 CÉDULA
 ORTIZ ARROYO EDISON PATRICIO

MISABURA PROVINCIA
 SAGRARIO CANTÓN
 SAGRARIO ZONA

15 DE ABRIL DE 2009



CIUDADANIA 100249252-6
 ORTIZ ARROYO SANDRA CRISTINA
 IBABURA/IBARRA/CAGRARIO
 7 JULIO 1982
 005- 0027 01627 F
 IBABURA/ IBARRA
 CAGRARIO 1982



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4443V4444
 SOLTERO BACHILLER ART/PLAST.
 SECUNDARIA
 GILBERTO WILFRIDO ORTIZ
 MARIA LUCILA ARROYO
 IBARRA 07/06/2006
 07/06/2018



REN 0206671

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES EN JURISDICCIONES

192-0048 1002492526
 NÚMERO CÉDULA
 ORTIZ ARROYO SANDRA CRISTINA

IBABURA
 PROVINCIA
 CAGRARIO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTÓN
 CAGRARIO
 ZONA

[Handwritten signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



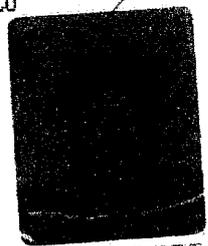
50031

CASADO FACTOS QUILUMBA JEANETH M
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS ALFONSO QUIRANZA
MARIA GUILLERMINA MORENO
IBARRA 28/11/2007
28/11/2019

0283152



CIUDADANIA 100235961-8
QUIRANZA MORENO OSCAR POLIVIO
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
26 FEBRERO 1976
004- 0177 01353 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1976



Oscar Polivio Quiranza Moreno



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



111-0051

NÚMERO

1002359618

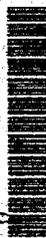
CÉDULA

QUIRANZA MORENO OSCAR POLIVIO

IMBABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

IBARRA
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100155468-0
RAMOS ARIAS EDGAR JACINTO
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
28 SEPTIEMBRE 1967
005-1 0150 00955 M
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1967

Edgar Ramos A.



PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO RAMOS
MARIA ARIAS
IBARRA 30/01/2003
30/01/2015

REN 0041284



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

263-0017 1001554680
NÚMERO CÉDULA
RAMOS ARIAS EDGAR JACINTO

IMBABURA ANTONIO ANTE
PROVINCIA CANTÓN
ATUNTAQUI ZONA
PARROQUIA

Antonio Ante
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 100012640-7

RECALDE GARCES CESAR EDWIN
IMBABURA/COTACACHI/APUELA
01 SEPTIEMBRE 1939
001-2 0184 00327 M
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1939



Cesar Edwin Recalde

ECLATORIANA***** V33431224E

CASADO MARIA MAGDALENA BORDILLO
PRIMARIA AGRICULTOR
MAXIMILIANO RECALDE
MARIA ORESTILA GARCES
IBARRA 11/10/2005
11/10/2017

REN 0177941



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTIFICACION
ELECCIONES GENERALES

107-0052
NÚMERO

1000126407
CÉDULA

RECALDE GARCES CESAR EDWIN

IMBABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

[Signature]

24 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100190785-4
 RECALDE GORDILLO HUDGLAR ALDRIN
 IMBABURA/COTACACHI/VACAS GALINDO
 28 DICIEMBRE 1969
 001- 0002 00002 - M
 IMBABURA/ COTACACHI
 VACAS GALINDO 1969



ECUATORIANA ***** V434914242
 CASADO ARCINIEGA MONTALVO ROSA E
 SUPERIOR ING AGRINDUSTRIAL
 EDWIN RECALDE
 MAGDALENA GORDILLO
 IBARRA 13/10/2002
 13/10/2011
 REN 0025201



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

108-0052 NÚMERO
 1001907854 CÉBULA

RECALDE GORDILLO HUDGLAR ALDRIN

IMBABURA PROVINCIA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

IBARRA CANTON

CONJUNTO

RECALDE GORDILLO HUDGLAR ALDRIN




CIUDADANIA 100286581-2
SALCEDO RECALDE EDWIN JEFFERSON
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
02 OCTUBRE 1988
001- 0347 00691 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1989



EQUATORIANA***** V4444V4444
CASADO SARA RAQUEL VACA ROSERO
SECUNDARIA BACHILLER C.QUIM.BIO
JORGE HERNAN SALCEDO ARCINIEBA
DRILA MARILUD RECALDE GORDILLO
IBARRA 05/02/2007
05/02/2019

0243462



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONDICIONES GENERALES Y MODIFICACIONES

207-0056 NÚMERO
1002865812 CÉDULA
SALCEDO RECALDE EDWIN JEFFERSON

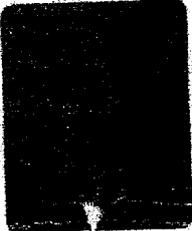
IMBABURA PROVINCIA
SAN FRANCISCO PARROQUIA
IBARRA CANTÓN
ZONA

[Signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100228386-7
 SINGAUCHO ERAZO WASHINGTON PATRICIO
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 16 MAYO 1975
 003- 0825 00925 M.
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1975

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E4444V4444
 CASADO ARROYO BENALCAZAR DOLORES C
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 CARLOS HUMBERTO SINGAUCHO
 DIGNA MARIA ERAZO
 IBARRA 08/09/2006
 08/09/2018

REN 0219299



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

035-0058 NÚMERO
 SINGAUCHO ERAZO WASHINGTON
 PATRICIO
 IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

1002283867 CÉDULA

IBARRA
 CANTÓN
 ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JURTA




RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en cuarentay uno para este efecto acto seguido le devolví debidamente el mismo habiendo archivado una igual en el Notario Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo establece la ley.

Quito a, 09 de Julio de 2009

EL NOTARIO
 FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 P: JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR

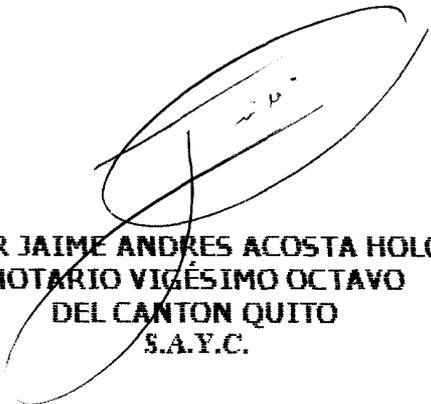
[Handwritten signature]

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

00035

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA TRANSPERIMBA S.A. OTORGADA POR: ANANGONO GUERRERO VICTOR CARLOS Y OTROS. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 15 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

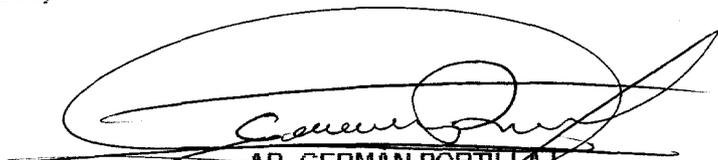



CTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 334 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución Número 09.Q.IJ.003151 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha tres de Agosto del dos mil nueve; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, diez de Septiembre del dos mil nueve.-
REGISTRO DE 2MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 9022, 11:09:20


AB. GERMAN PORTILLA
EL REGISTRADOR SUPLENTE

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



00036



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0024788

Quito,

21 OCT 2009

Señores
PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA TRANSPEIMBA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL